



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Neiva, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía FUNDACION DEL ALTO  
MAGDALENA NIT. 800193248-9 contra LINA MARÍA CLAVIJO  
C.C.24.396.888 Radicación 41001-41-89-004-2021-00595-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de LINA MARÍA CLAVIJO se designa a la profesional del derecho Dra. MARÍA CAMILA MEJIA TRUJILLO, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7°. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct